

HUÉPIL, 20 de Agosto de 2012

DECRETO ALCALDICIO: 1366/2012

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- Lo Dispuesto en los artículos 10°, N° 3 de la Ley 19.886.- sobre licitaciones privadas o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.251 del 01/08/2012 donde se delega y autoriza la firma del Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.
- La necesidad de contar con medicamentos e insumos médicos para pacientes de postas de la comuna.
- La Disponibilidad en el presupuesto del Dpto. de Salud.

DECRETO

- ADJUDIQUESE La Licitación N°3309-27-L112 para la compra de insumos médicos e insumos médicos según lo descrito en el punto e) de los vistos. A la empresa Sociedad Comercial Labonort Limitada. Rut. 76.511.550-7, por valor de \$2.513.219 con IVA. Por ser la oferta que cumple con los requisitos estipulados en los términos de referencia.**
- El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiera con fondos del Dpto. comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 2152204004 "Productos Farmacéuticos".
- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO SALGADO SALAME
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- SSS/FMMB/ARZ/rv

